

Resolución de 09 de abril de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria realizada mediante Resolución de 20 de enero de 2026 de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 20 de enero de 2026, publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil> se establecen las bases reguladoras y se convocan 181 contratos para personas jóvenes investigadoras y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, desempleadas menores de 30 años, conforme a los requisitos establecidos en la esa convocatoria.

Segundo.- Tras la revisión administrativa realizada por la Oficina de Proyectos e Investigación de la Universidad de Granada de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas (anexo I) y la causa de exclusión que en su caso deberán ser subsanadas (anexo II).

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas participantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución (finaliza a las 23 h. y 59 m. del 23/04/2026) para subsanar la falta o acompañar los documentos solicitados, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de subsanaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se realizará, exclusivamente, a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada en la dirección <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Investigacion-Contratos-del-Programa-de-garantia-juvenil.-Tramite-de-alegaciones-y-subsanacion-de-solicitudes/> el procedimiento denominado “Investigación: Contratos del Programa de garantía juvenil. Trámite de alegaciones y subsanación de solicitudes”.

Granada, 9 de abril de 2026
Por delegación de firma de 20 de enero de 2026
Fdo.: Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y Transferencia



ANEXO II. CAUSAS DE EXCLUSIÓN / SUBSANACIÓN

1. El documento de solicitud con las preferencias de plazas no ha sido registrado a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. No será subsanable salvo que realmente haya realizado el registro de la solicitud entre el 02/02/2026 y el 27/02/2026
2. Solicitud presentada en registro fuera de plazo. No será subsanable salvo que realmente haya realizado el registro de la solicitud entre el 02/02/2026 y el 27/02/2026
3. Según la documentación aportada, usted no puede cumplir con el requisito de ser menor de 30 años el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.
4. Al no autorizar la consulta de sus datos personales, **debe aportar copia de su DNI/NIE por ambas caras, o pasaporte.**
5. Al ser de nacionalidad extracomunitaria, **debe aportar la autorización administrativa que les permita trabajar** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
6. Según su fe de vida laboral, está o ha estado de alta en el régimen especial de autónomos. **Debe aportar un Certificado de Actividad Económica expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria** que recoja el epígrafe en el que se enmarca la actividad en la que está o ha estado dado de alta.
7. No ha sido posible acreditar su grado de discapacidad a través de la plataforma de intermediación de datos entre administraciones públicas. **Debe aportar un certificado expedido por el organismo autonómico competente en el que quede reflejado el grado de discapacidad que le ha sido otorgado.**
8. Según el certificado de empadronamiento aportado, usted no cumple con el requisito de “Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla, con una antelación mínima de seis meses, a contar desde la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes”.
9. Según el informe de vida laboral aportada, usted cuenta con experiencia laboral en los grupos de cotización 1 y 2, por lo que incumple el requisito de “No contar con experiencia laboral como titulado superior. A tal efecto, se considerará experiencia laboral como titulado superior aquella que se haya realizado en los grupos de cotización 1 y 2 definidos en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, o en la norma que la sustituya. No tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona participante.”



10. Vida Laboral:

- No aporta el Informe de vida laboral o Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social.
- El documento aportado no está expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes
- El fichero está dañado y no es posible acceder a su contenido.

Debe aportar el documento correspondiente expedido a partir del 02/02/2026 o en caso de no poder obtener ninguno de estos documentos, **deberá aportar un informe de situación actual del trabajador** que recoja que no tiene experiencia laboral que podrá obtenerlo a través de este enlace: (<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+situacion+laboral+actual>)

11. Certificado de Empadronamiento:

- No aporta el Certificado de Empadronamiento.
- El fichero está dañado y no es posible acceder a su contenido.
- El documento no está firmado o no es posible verificar su firma electrónica.
- El documento no está expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- El documento aportado no certifica que el solicitante está empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla, con una antelación mínima de seis meses, a contar desde la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Debe aportar el certificado/s de empadronamiento expedido/s a partir del 02/02/2026 y firmado/s por el ayuntamiento/s correspondientes, que acredite el cumplimiento de este requisito.

12. Certificación Académica Personal o Suplemento Europeo al Título:

- No aporta el fichero correspondiente a la Certificación Académica Personal.
- El fichero está dañado y no es posible acceder a su contenido.
- La certificación académica aportada no está firmada por el órgano competente de la Universidad o Centro, o está incompleta, o es ilegible, o no acredita la nota media.
- En caso de Certificaciones expedidas por entidades extranjeras, no se aporta la "Declaración de equivalencia de nota media", tal y como se especifica en el apartado Noveno.3.a) de la convocatoria.

Debe aportar una copia de la Certificación Académica Personal o en su caso del Suplemento Europeo al Título, firmada por el órgano competente, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas, así como la nota media del expediente académico.

13. Título Académico:

- No aporta el fichero correspondiente a título académico.
- El fichero está dañado y no es posible acceder a su contenido.
- El documento está incompleto (debe aportarse por ambas caras)
- El resguardo de haber abonado las tasas para la expedición del título aportado no está firmado por la Universidad ni por la entidad bancaria



- El documento de título aportado no cumple las condiciones establecidas en la convocatoria (Certificado o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título con fecha de emisión anterior al 27 de febrero de 2025, en caso de títulos universitarios; o el documento aportado no acredita la titulación).

Debe aportar título o certificado sustitutorio del título expedido por la Universidad o entidad correspondiente, o resguardo de haber abonado las tasas para la expedición del título con fecha de emisión posterior al 27 de febrero de 2025 en caso de títulos universitarios.

14. No cumple los requisitos de titulación requerida para la plaza solicitada. En caso de estar en posesión del título requerido, **debe aportar copia del título o resguardo del pago de tasas y la certificación académica personal requerida para dicha plaza en las condiciones establecidas en la convocatoria.**
15. No ha aportado copia del título o certificado de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título requerido para la plaza solicitada. **Debe aportarse el documento según las condiciones establecidas en la convocatoria.**
16. No ha aportado la Certificación Académica Personal o Suplemento Europeo al Título requerida para la plaza solicitada. **Debe aportarse el documento según las condiciones establecidas en la convocatoria.**
17. No acredita la competencia lingüística exigida para la plaza o el organismo de expedición de la acreditación de nivel de idioma no está reconocido dentro de las "Tablas de certificados aceptados por la Universidad de Granada para la acreditación de lenguas extranjeras" según el Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019)". **Debe aportar el certificado oficial que acredite el nivel lingüístico requerido para la plaza. No se considera válido el certificado de resultados del examen realizado.**
18. No aporta el documento que acredita estar en posesión del carnet de conducir requerido para la plaza o el fichero está dañado y no es posible acceder a su contenido. **Debe aportarlo.**
19. No aporta el certificado de capacitación para experimentación animal exigido en la plaza o el documento aportado no está expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia o el fichero está dañado y no es posible acceder a su contenido. **Debe aportarlo.**

